

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2799

Don Fernando G. Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Ceferino Soto, vecino de Ezcaray, ha presentado á mi autoridad á las 11 y 15 minutos del día diez y nueve del mes de la fecha una solicitud de registro de mineral de hierro de treinta pertenencias, con el título de «Rezagada» situadas en el término municipal de Ezcaray, y parajes denominados Cerro Tordina, Orquillo y Solana de los Catrones; lindante al Norte, con el barranco de San Miguel; al Sur, con la Solana de Cilbarrena; al Este, Las Lagunas; al Oeste, con el cerro Yusarabia Burzalaga; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mojón divisorio de terrenos de pastos entre Ezcaray y la aldea de Cilbarrena, que está situada en lo más alto del collado Tordina; y desde él se medirán 300 metros al NE., 300 me-

tros al SO., 300 metros al Noroeste, y 200 metros al SE.; levantando perpendiculares al final de estas cuatro líneas se obtendrá el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. El Norte tomado para esta designación es el magnético. En el perímetro solicitado hay pastos, monte bajo y tierras de labor. Cree el solicitante que linda inmediatamente con alguna concesión minera.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2799 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 20 Noviembre de 1907.

Fernando G. Regueral

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil.

Aprobar los acuerdos de las Juntas locales de los pueblos de Entrana, Herce y Corporales, relativos á haber ordenado la clausura de las escuelas por existir en los dos primeros la epidemia del sarampión y la viruela en el tercero, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, recomendando adopten las oportunas medidas para ver de conseguir la extinción de dichas enfermedades, lo antes posible.

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente incoado por la local de primera enseñanza de Haro, en solicitud de que sea sustituida D.ª María Consuelo López, Maestra de una de las escuelas de niñas de dicha ciudad por resultar imposibilitada por la enferme-

dad que padece para continuar el frente de la enseñanza.

Declarar definitiva la autorización concedida al Ayuntamiento de Sante Domingo de la Calzada, en 29 de Agosto último, para trasladar las escuelas al nuevo edificio construído al efecto, toda vez que se ha cumplido con lo prevenido en la Real orden de 11 de Noviembre de 1878 y que el edificio reúne las debidas condiciones.

Recomendar á los Sres. Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza de esta provincia, por medio de circular que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, la adquisición del cartel titulado «El Genio protector de la Agricultura», de que es autor el Maestro jubilado D. Juan Cruz Busto y Senra, por considerarlo de pública utilidad y como medio de despertar en los niños sentimientos de bondad y de ternura hacia las aves y hacia el arbolado, y darle las gracias por haber tenido la atención de remitir á esta Corporación un ejemplar del mismo.

Devolver al Rectorado el expediente instruído sobre la destitución de D. Cipriano Calvo, del cargo de Maestro propietario de la escuela de niños de Patronato del pueblo de Sotés, informando que acatando las órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y del mismo Rectorado y de conformidad con lo acordado por la provincial de Beneficencia particular en la sesión que celebré el día 16 del mes que cursa, acuerda que sea repuesto en tal cargo el referido Sr. Calvo, rogando al Sr. Gobernador que se sirva obligar al Patronato al cumplimiento de este servicio, tal y como se tiene resuelto por la repetida Junta de Beneficencia, en igual sentido, no dudando, que igualmente se servirá dar cuenta á esta Corporación del día en que vuelva á encargarse de la escuela el citado Maestro, para los procedentes efectos.

Prestar la correspondiente aprobación al convenio celebrado entre el Ayuntamiento y Sra. Maestra de Villalobar, D.ª Gala Nestares, en 11 de Febrero de este año, en virtud del que percibirá ésta, directamente de fondos municipales, la cantidad anual de 200 pesetas por el concepto de retribuciones escolares, por haberse llevado á efecto con posterioridad á la Real orden de 17 de Enero de 1902.

Dar las más expresivas gracias al Ilmo. Sr. D. Hipólito Casas y Gómez de Andino, Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, por los sinceros ofrecimientos que hace á esta Junta en su comunicación de fecha 11 del corriente al posesionarse de dicho cargo, y ofrecerle la más decidida cooperación para todo cuanto tenga relación con el bien de la enseñanza y la más distinguida consideración personal, felicitándole, así bien, con la mayor efusión, por haber sido honrado con tan merecido cargo.

Logroño 19 de Noviembre de 1907. —El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral. —El Secretario, Román Zuazo.

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

2519

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	> 31
Id. de carne, kilogramo.	1 61
Id. de vino, litro.	30
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	80
Id. de paja, de 6 kilogramos.	26
Id. de aceite, litro.	1 50
Id. de carbón, kilogramo.	> 12
Id. de leña, kilogramo.	> 04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 20 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Francisco V. España.—El Secretario, Benigno Macua.

Audiencia Territorial de Burgos

2493

RELACION de los *Jueces municipales* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del rio Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del articulo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo cuatro años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Dimas Mayor Ruiz
Cervera del rio Alhama	» Felipe Larrainzar Escudero
Cornago	» Gregorio Baroja de Blas
Grávalos	» Pedro Moreno Sanz

Nombrados para desempeñar el cargo dos años

Igea	Don Angel Martínez Beloso
Navajún	» Bernardo Ortega Sáenz
Valdemadera	» Emilio Rabaí Ruiz

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACION de los *adjuntos* a los *Jueces municipales* del partido judicial de *Cervera del rio Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal. Año 1908.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO en que deben ejercer el cargo
---------------------	--------------------------------------

Aguilar

Don Federico de Castro de las Ronderas	Primer cuatrimestre
» Luis Lalinde Gimeno	Id.
» Francisco Benito González	Segundo cuatrimestre
» Martín Sánchez Grima	Id.
» Juan Mayor Corraliza	Tercer cuatrimestre
» Alejandro Soria Lauroba	Id.

Cervera del rio Alhama

Don Apolonio Remón Jiménez	Primer bimestre
» Juan Garraleta Moreno	Id.
» Pelayo Sáinz Madurga	Segundo bimestre
» Felipe Remón Jiménez	Id.
» Teodoro Magaña Calvo	Tercer bimestre
» Miguel Benito González	Id.
» José Gil Picaza	Cuarto bimestre
» Lorenzo Peláez Jiménez	Id.
» Eulogio González Jiménez	Quinto bimestre
» Angel Jiménez Jiménez	Id.
» Pelegrín Magaña González	Sexto bimestre
» Esteban Alfaro León	Id.

Cornago

Don Nicolás Ridruejo Baroja	Primer cuatrimestre
» Victoriano Calleja Baroja	Id.
» Julián Ridruejo Ovejas	Segundo cuatrimestre
» Felipe Inés Ridruejo	Id.
» Eugenio Alfaro Moreno	Tercer cuatrimestre
» Deogracias Arellano Hurtado	Id.

Grávalos

Don Juan Escudero Sanz	Primer cuatrimestre
» Manuel María Beltrán Ruiz	Id.
» Eusebio González Beltrán	Segundo cuatrimestre
» Arcadio Pérez Escudero	Id.
» Bonifacio Escudero Mereno	Tercer cuatrimestre
» Julián Blázquez Martínez	Id.

Igea

Don Juan Sáenz-Benito Recio	Primer cuatrimestre
» Segundo Fadrique Sáenz-Benito	Id.
» Gregorio Sáenz-Benito Martínez	Segundo cuatrimestre
» Pedro Ortega Sáenz de Guinea	Id.
» Simón Álvarez Jiménez	Tercer cuatrimestre
» Juan Anguiano Zapatel	Id.

Navajún

Don Gregorio Sáenz Fernández	Primer cuatrimestre
» Marcos Fernández Ruiz	Id.
» Vicente Sáenz Ruiz	Segundo cuatrimestre
» Natalio Soria Vallejo	Id.
» Bruno Morales Chagoyen	Tercer cuatrimestre
» Esteban García Morales	Id.

NOMBRES Y APELLIDOS

TIEMPO en que han de ejercer el cargo

Valdemadera

Don Vicente Fernández Díez	Primer cuatrimestre
» Pedro Alonso Díez	Id.
» Inocencio Fernández Sáenz	Segundo cuatrimestre
» Nicolás Asensio Muñoz	Id.
» Jacinto Ruiz Fernández	Tercer cuatrimestre
» Blas Arnedo Muñoz	Id.

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACION de los *Jueces municipales suplentes* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del rio Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo cuatro años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Nemesio Benito González
Cervera del rio Alhama	» Ignacio Escudero y Bolla
Cornago	» Julián Moreno Ridruejo
Grávalos	» Agustín Moreno Pérez

Nombrados para desempeñar el cargo dos años

Igea	Don Fermín Beloso Herce
Navajún	» Manuel García Fernández
Valdemadera	» Miguel Muñoz Chagoyen

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACION de los *Fiscales municipales* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del rio Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo tres años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Francisco Oñate González
Cervera del rio Alhama	» Pascual Alfaro y Alfaro
Cornago	» Arturo Baroja y Baroja
Grávalos	» Nicolás López Pérez

Nombrados para desempeñar el cargo un año

Igea	Don Marcelo Navas y Martínez Polo
Navajún	» Gregorio Ruiz Sáenz
Valdemadera	» José Soria y Ruiz

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACION de los *Fiscales municipales suplentes* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del rio Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo tres años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Miguel Ruiz Brieva
Cervera del rio Alhama	» Eusebio Lacruz y Gómez
Cornago	» Demetrio Ridruejo Pérez
Grávalos	» Pedro Arnedo Arnedo

Nombrados para desempeñar el cargo un año

Igea	Don Fermín Espada Garijo
Navajún	» Bernardino Ruiz Fernández
Valdemadera	» Manuel Alonso Díez

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

Ministro Gobernación
á Gobernador civil

20—22'30

SENADO

El General Azcárraga declara abierta la sesión á las tres y cincuenta.

El Conde de Casa Valencia ruega al Gobierno que entable negociaciones para la unificación del valor de la moneda en Francia, Italia y España.

Le contesta el Ministro de Estado diciendo que el asunto no puede resolverse por medio de negociaciones.

El Barón de Bonet pide el restablecimiento del articulado en la ley de Instrucción pública, referente á la provisión de cátedras.

Le contesta el Sr. Rodríguez Sampedro exponiendo lo realizado en el asunto.

El Duque de Lerma pide al Ministro de Hacienda una relación de las fincas que se ha incautado el Estado por débitos de contribuciones y pregunta sobre la subvención á la Escuela Naval de Comercio en Barcelona.

Le contesta el Ministro de Instrucción pública refiriendo la naturaleza y requisitos de dicha subvención.

Continúa la interpelación de los asuntos de enseñanza, rectificando los Sres. Jimeno y Ministro y se da por terminada la interpelación, levantándose la sesión á las siete y media.

CONGRESO

A las tres y media abre la sesión el Sr. Dato.

El Sr. Tur pide un expediente de un General de división.

Continúa luego la interpelación sobre los asuntos de Melilla, hablando para alusiones el Sr. Villanueva, reconociendo los progresos realizados en dicha población y opinando que se acerca el momento de cambiar de régimen.

Dice que la Junta Arbitrica es causa de rencillas y dificultades para el desarrollo de Melilla.

Cita la Real orden de hace cuatro años, manteniendo la preponderancia del elemento militar, y opina que exigencias de defensa militar no son incompatibles con las medidas favorables al desarrollo del comercio.

Añade que el régimen actual nada tiene que ver con las defensas de la patria.

Expone algunos medios para satisfacer las necesidades de aquella población.

El Sr. Nongués rectifica y lee el artículo del reglamento de la Junta Arbitrica para demostrar la preponderancia del elemento militar.

Pide las sumarias instruidas con motivo de robos cometidos en el polvorín de Melilla.

Agradece al Presidente del Consejo la promesa hecha de que el Gobierno estudiará la concesión del derecho electoral á los habitantes de dicha población.

El Presidente del Consejo dice que el Gobierno estudiará las medidas propuestas por los oradores.

Niega que existan antagonismos entre los elementos civil y militar.

Reconoce la necesidad de la preponderancia del elemento militar por el carácter de la plaza.

El Sr. Villanueva rectifica diciendo

que no cree llegado el momento de crear Municipio en Melilla.

El Ministro de la Guerra anuncia que van á emprenderse obras de artillado en dicha plaza.

Jura el cargo de Diputado el señor Quiroga Ballesteros.

Se aprueban definitivamente varios proyectos de ley.

Se pone á discusión el dictamen sobre las organizaciones marítimas y armamentos navales.

El Sr. Ventosa consume el primer turno en contra diciendo que el proyecto es lesivo para los intereses nacionales, con invertir 200 millones en atenciones de Marina.

Combate la organización burocrática.

En la cuestión de los arsenales niega que puedan ser útiles aunque se arreglen.

Añade que en el proyecto se invierten los términos del problema, fomentando la marina de guerra antes que la mercante.

Termina diciendo que es peor tener escuadra en malas condiciones que no tener ninguna.

Le contesta en nombre de la Comisión el Sr. Contreras, diciendo que no puede exigirse sacrificio al país para poder naval sin antes reorganizar los servicios.

Hace notar que el proyecto contiene soluciones semejantes á las propuestas por el Sr. Ventosa.

Defiende al Estado Mayer Central y á la dirección de la Marina Mercante y reformas en la organización del Ministerio.

Examina las ventajas que presenta el proyecto en cuanto á la construcción de la marina.

Rectifica el Sr. Ventosa insistiendo en las manifestaciones.

El Sr. Vega Seoane consume el segundo turno en contra, diciendo que no es fácil adivinar las necesidades de la defensa nacional y extrañó que el Sr. Maura pidiese antes doce acorazados y se conforme ahora con tres.

El Sr. Presidente del Consejo dijo que no había dicho que bastasen tres, sino los que ahora van á construirse.

El Sr. Vega Seoane afirmó que esos tres acorazados son muy deficientes para el objeto á que quieren dedicarse.

Expuso su opinión de que para poner en condiciones de defensa los puertos del Ferrol, Cádiz y Cartagena, no se necesitan barcos, y aseguró que ninguna escuadra entraría en ellas en estado de guerra.

Dijo que la escuadra debe ser afirmación flotante de una política, como sucede en Inglaterra.

Agregó que hacen falta acorazados, que aunque pocos, sean buenos. Censuró el proyecto diciendo que la construcción de submarinos colocados en el Estrecho impedirán la permanencia de ninguna escuadra en sus aguas.

Terminó haciendo consideraciones acerca de la situación del personal.

En nombre de la Comisión le contesta el Sr. Navarrete, afirmando que los buques de 15.000 toneladas constituyen el núcleo de todas las escuadras, encontrándose en todos los países el tipo bórico de este buque.

Negó que nuestros puertos militares estén bien defendidos, agregando que la Dirección general ha manifestado que necesita 1.500.000 pesetas sólo para empezar.

Rectifican los Sres. Navarrete y Vega Seoane.

Se suspende la discusión, se lee el dictamen sobre el proyecto de ley de emigración y se levantó la sesión á las ocho y cinco minutos de la noche.

IMPRESA PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Repartimientos de Rústica y Urbana

Circular

2516

En virtud de providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha de hoy, quedan conminados con la multa de ciento veinticinco pesetas, los Ayuntamientos y Juntas periciales que se hallan en descubierto por la remisión de los repartimientos del cupo sobre riqueza rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1908, cuya penalidad será impuesta, si en el plazo de seis días no cumplen el servicio de referencia.

Logroño 19 Noviembre de 1907.—El Administrador, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

TESORERÍA DE HACIENDA

2517

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan a continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el Artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entreguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda a incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 19 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de los deudores a la Hacienda por diferentes conceptos, a los cuales se les ha declarado incurso en el primer grado de apremio

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTOS	IMPORTE	
			Pesetas	Cénts.
Sres. Ocina y Almazar	Haro	Defraudación renta del alcohol	240	"
Don Pedro Goicolea	Sajazarra	Falta reglamentaria id.	100	"
Sres. Ocina y Almazar	Haro	Defraudación renta del alcohol	415	"
Don Dionisio Segura	Ezcaray	Defraudación de electricidad	487	50
" Simón Largo y Nalda	Haro	Derechos reales	87	88
TOTAL..			1330	38

Logroño 19 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANGUCIANA

2496

Don Celestino Tobalina Frias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo, tendrán lugar en la casa Consistorial las subastas siguientes: a las once, la de derechos del matadero; a las once y treinta, la de puestos públicos, y a las doce, las partes de terrenos comunales.

Las condiciones para la licitación se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora de las subastas.

Anguciana 17 de Noviembre de 1907.—Celestino Tobalina.

Don Celestino Tobalina Frias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 8 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial a las once, el remate en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para las ventas o transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal en el año 1908, sobre las especies comprendidas en la tarifa aprobada por la Junta municipal y que obra unida al expediente de su razón, el cual se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes a las once, bajo las mismas condiciones, rebajándose el tipo un 25 por 100 del que sirvió como primitivo; y si tampoco en ésta se presentasen licitadores, el Ayuntamiento adoptará la forma de recaudar dicho arbitrio.

Anguciana 17 de Noviembre de 1907.—Celestino Tobalina.

VALDEMADERA

2506

El día 19 del actual de diez a doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de todas las especies de consumos a venta libre en la sala Consistorial para hacer efectivo el cupo señalado por la Hacienda y el 100 por 100 de recargo municipal, para el año de 1908 y bajo el tipo de 1.333'20 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse licitador que cubra dicho tipo, se celebrará la segunda en iguales horas, el día treinta del mismo, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la primera; y una vez cubiertas, se admiten pujas a la llana de 25 pesetas en adelante.

Valdemadera 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Tierno.—El Secretario, Eloy García.

FONCEA

2502

Don Felipe Fernández Caño, Alcalde accidental, en funciones de esta villa;

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta con venta exclusiva al por menor de las especies que determina el artículo 290 del vigente Reglamento de consumos, para cubrir el encabezamiento de 1908, bajo el tipo de 2293'98 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores que cubran los tipos señalados, se celebrará otra segunda que tendrá lugar el día primero del próximo Diciembre a la misma hora, con rectificación de precios de venta.

Y si tampoco esta segunda diese resultado, se celebrará la tercera y

última el día 8 del mismo a la misma hora que las anteriores y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo que sirvió de base para la primera.

Foncea 16 de Noviembre de 1907. Felipe Fernández.

HORNOS

2493

Don Tomás Mayoral Pascual, Alcalde constitucional de Hornos;

Hace saber: Que a la hora de las diez de la mañana del día 30 del actual y en la casa Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia, tendrá lugar la segunda subasta de 70 robles señalados con el marco real en la Dehesa de esta villa, por la tasación 900 pesetas. Si no hubiera licitador, tendrá lugar la tercera a la misma hora del día 10 de Diciembre próximo con la rebaja de un 25 por 100 menos que sirvió de tipo en la primera; si tampoco diese resultado, se celebrará la cuarta a la misma hora del día 20 de Diciembre citado con la rebaja de un 40 por 100 menos que sirvió de tipo en mencionada primera, y si tampoco diese resultado, se celebrará la quinta y última a la misma hora del día 30 del mencionado mes de Diciembre con la rebaja de un sesenta y cuatro por ciento menos que la cantidad que sirvió de tipo en la primera; todo con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornos 17 de Noviembre de 1907.—Tomás Mayoral.

AUTOL

2503

Don Juan Pedro Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el domingo próximo ha de tener lugar en esta sala consistorial, la primera subasta a venta exclusiva de los líquidos y sal común para el año próximo de 1908, a las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que menciona el pliego aprobado y que de manifiesto se en-

**

cuenta en esta Alcaldía, repitiendo segunda y tercera subasta á los ocho días siguientes de no haber tenido efecto cada una de ellas.

Lo que hago publico para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Autol 17 de Noviembre de 1907.

—Juan Pedro Jiménez.

ESTOLLO

2473

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, urbana, industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Estollo 12 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, Francisco Ureta.

ALMARZA DE CAMEROS

2475

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Almarza de Cameros 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Braulio Sáez.

ARNEDILLO

2479

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Arnedillo 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jorge Pérez.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2431

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos com-

prendidos y producir las reclamaciones que consideren procedentes, pasado el cual no serán admitidas.

Cervera del río Alhama 3 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

ALFARO

2482

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústicos, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes.

Alfaro 14 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, V. Aznar.

Terminada que ha sido la confección del padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este término municipal, para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días respectivamente, en la Secretaría municipal, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfaro 14 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, V. Aznar.

ALESON

2484

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, los contribuyentes en ellos comprendidos, podrán examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Alesón 15 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, Severo García.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

2486

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1908, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

San Vicente de la Sonsierra 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Peña.

VILLARTA QUINTANA

2487

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1908, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho período no les serán admitidas.

Villarta-Quintana 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

PREJANO

2489

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes.

Prejano 15 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, Domingo Sota.

LA SANTA

2491

Terminados los repartimientos de territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Santa 12 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, Román Solano.

RODEZNO

2492

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos é interponer los recursos procedentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rodezno 15 de Noviembre de 1907.

—El Alcalde, Demetrio Vereciano.

SOTÉS

2498

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Sotés 16 de Noviembre de 1907.—

El Alcalde, José Antón.

Ayuntamiento constitucional de Villarroya

2464

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1873; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja.. . . .	Kilogramo	22500	04	01	900 "
Leña.. . . .	Id.	22500	04	01	900 "
Patatas.. . . .	Id.	13087	04	01	523 48
TOTALES.. . .		58087	12	03	2323 48

Villarroya 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Calvo.